

Este miércoles 12 de enero lo aprobó la Cámara Alta y ya se despachó para ser ley luego de 11 años de tramitación.

En relación con el proceso en el Congreso la resolución se realizó en sesión ordinaria y ahora la iniciativa se va a la Cámara de Diputados para ser remitido al Ejecutivo.

## Principales cambios y establecimientos regulatorios

Los énfasis en la legislación están en relación al establecer el recurso agua como derecho humano, otorga más facultades a la DGA, el tiempo de duración de los derechos de agua y su fin o uso principal, el consumo humano, entre otras materias. [Ver la tramitación y el proyecto de Ley, Boletín N° 7543-12](#)

- Establece el agua como un derecho humano, prioriza a las personas y ecosistemas. Su dominio y uso pertenece a todos los habitantes del país.
- Fortalece y entrega facultades la [Dirección General de Aguas](#)
- Establece que los derechos por el recurso no se renuevan a perpetuidad sino a 30 años plazo.
- Los derechos de agua que no se usen o no los inscriben en el registro caducan.
- el acceso al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial e irrenunciable que debe ser garantizado por el Estado.
- No se podrán constituir derechos de aprovechamiento en glaciares.
- Señala en la norma una mención especial para los territorios indígenas, donde el Estado velará por la integridad entre tierra y agua.
- Protección de las aguas existentes para beneficio de las comunidades indígenas.
- El agua cumplirá funciones principalmente de subsistencia: consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia.
- El Estado podrá constituir reservas de aguas disponibles, superficiales o subterráneas.
- La DGA podrá entregar las reservas de agua a prestadores de servicios sanitarios para garantizar el consumo humano y el saneamiento.
- Establece el derecho de aprovechamiento en virtud de una concesión de 30 años y no a perpetuidad como ahora.
- El titular del derecho podrá solicitar, anticipadamente, la prórroga de su derecho dentro de los diez años previos a su vencimiento.
- Los derechos de aprovechamiento se extinguirán, total o parcialmente, si su titular no hace uso efectivo del recurso.
- En el caso de los derechos de aprovechamiento consuntivos será de cinco años, mientras que en los no consuntivos será de diez años.
- Cualquier cambio de uso de un derecho deberá ser informado a la DGA.

- La nueva legislación norma los pasos a ejecutar frente al riesgo de que el ejercicio de los derechos de aprovechamiento afecte al acuífero o fuente superficial de extracción del recurso.
- La DGA contará con mayores facultades para actuar, incluyendo la suspensión de los derechos.
- Se establece un derecho de expropiación a cargo del Ministerio de Obras Públicas para obtener agua, cuando no existan otros medios.
- Se establece la prohibición de construcción de sistemas de drenaje en zonas declaradas como humedales por el Ministerio de Medio Ambiente.

## Algunas reacciones

El ministro de Obras Públicas, **Alfredo Moreno**, celebró que la reforma haya sido aprobada con unanimidad en el Senado, indicando que “el agua es uno de los mayores desafíos que tenemos como país y la única forma de enfrentarlo con éxito es trabajando unidos”, afirmando que “hoy dimos un gran paso en ese camino”. “Estamos dando un salto enorme en materia de nuestras capacidades para poder gestionar el agua y poder gestionar la enorme crisis de agua y crisis climática que tenemos actualmente”.

“Tenemos un código moderno, un código que le da atribuciones a las autoridades para poder tomar las decisiones (...) y que permiten mejorar la gestión del agua tanto a las autoridades como a las organizaciones de usuarios”, agregó.

En la misma vereda, Felipe Martin, CEO de MÁS Recursos Naturales dijo: “En un período en que el país está inestable, se llegó a un acuerdo entre la oposición y el gobierno. Lograron una solución homogénea, pero hay riesgos ya que esto tiene que quedar muy bien escrito y cualquier cambio que exista en el Congreso puede afectar a la agricultura y la seguridad jurídica. El acuerdo entrega estabilidad al país, por lo tanto, se esperan nuevas inversiones ya que hay seguridad de que estas inversiones se pueden realizar sin riesgo de perderlas a futuro y es una muy buena iniciativa y entrega reglas claras para que los agricultores sigan invirtiendo”.

La senadora y ex candidata presidencial **Yasna Provoste**, destacó que “Chile contará con un nuevo Código de Aguas que garantiza el acceso al agua como un derecho humano”, agregando que “el nuevo texto impedirá que se constituyan nuevos derechos en cauces de comunidades indígenas”. Asimismo, se manifestó sobre la controversia en torno a la licitación pública del litio y su contraste con la reforma votada: “Llama la atención la sintonía fina del gobierno, licitando el litio ahora”.

El senador **Alfonso De Urresti** expresó su satisfacción de haber sido uno de los autores de la iniciativa y luego de muchas discusiones lograron aprobar el proyecto de ley que, si bien, “no es todo lo que quisiéramos, pero avanza en caducidad, en extinción de derechos, en reconocer el agua como un bien nacional, que la prioridad es el consumo humano”.

Respecto a los derechos de agua, explicó que quienes no lo usen o no los inscriben en el registro se caducan. Los que además deben tener una reserva hídrica para el consumo humano.

Por su parte, la senadora **Adriana Muñoz** destacó que se remueve una normativa anacrónica que no se condice con la realidad del cambio climático. Reconoció que el principal problema que enfrentaron en la tramitación fue reconocer los derechos de aguas ya otorgados, que son el 90% de las cuencas y el 50% de los acuíferos, y los nuevos que se otorgarán una vez promulgada la ley.

### **¿Cómo se dio la discusión parlamentaria?**

Intervinieron en el debate Frank Sauerbaum (RN), Gabriel Ascencio (DC), Diego Ibáñez (PCS), Marcelo Schilling (PS), Cristhian Moreira (UDI), Jaime Mulet (FRVS) y Alejandra Sepúlveda (FRVS). Por el Ejecutivo expuso el ministro de Obras Públicas, Alfredo Moreno.

Algunos celebraron que esta normativa de la luz y se convierta en ley. Estimaron que se logró un acuerdo amplio que permite avanzar en sustentabilidad del recurso y la asignación de prioridades. Asimismo, desde partidos del oficialismo se destacó que se otorgue certeza jurídica a los derechos ya entregados.

Otros estimaron que la propuesta es positiva, pero limitada en sus alcances, dejando varios puntos sin cambios respecto de lo actual. En tal plano, consideraron que la nueva Constitución podrá dar una respuesta efectiva y dar pie a las transformaciones pendientes que el país necesita.

Senadores de oposición esperan que la Convención Constitucional profundice los elementos de la reforma, para -por ejemplo- que los derechos que se otorgan a particulares no pasen a ser propiedad.

Finalmente, hubo quien fue crítico respecto del proyecto. Lo estimó como un cambio cosmético y no dudó en anticipar su voto en contra.

[Ver la tramitación y el proyecto de Ley, Boletín N° 7543-12](#)

